

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2014-17880 *Decreto 75/2014, de 11 de diciembre, por el que se acuerda la sustitución del vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los profesores, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria.*

El artículo 14.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que la Ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición y funciones del Consejo Social y la designación de sus miembros de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria.

La Ley de Cantabria 10/1998, de 21 de septiembre, del Consejo Social de la Universidad de Cantabria, establece en su artículo 5 su composición, estando integrado por veinte miembros, ocho en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad y doce elegidos en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En representación del Consejo de Gobierno de la Universidad, serán miembros natos del Consejo Social el Rector, el Secretario general y el Gerente de la Universidad y los cinco miembros restantes serán elegidos por el propio Consejo de Gobierno, entre sus componentes, debiendo esta representación ser los Profesores, los alumnos y el personal de administración y servicios.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en sesión ordinaria de 7 de noviembre de 2014, acuerda proponer al Gobierno de Cantabria el nombramiento de don Ernesto Anabitarte Cano, como vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los profesores, en sustitución de don Fernando Etayo Gordejuela.

El artículo 7 de la citada Ley establece que los miembros del Consejo Social serán nombrados por decreto aprobado en Consejo de Gobierno y que dicho nombramiento será efectivo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En virtud de lo anterior y, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18.e) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de diciembre de 2014,

DISPONGO

Primero.- El cese como vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los profesores, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, de don Fernando Etayo Gordejuela, y el nombramiento de don Ernesto Anabitarte Cano, en sustitución del anterior.

CVE-2014-17880

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

Segundo.- El presente Decreto será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de diciembre de 2014.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Ignacio Diego Palacios.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

[2014/17880](#)

CVE-2014-17880